



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 42

De 12 de febrero de 2016

Por el cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera el impuesto municipal al proyecto de construcción para la Ampliación de la Calzada de Amador.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el H.C. RICARDO DOMÍNGUEZ, Presidente del Consejo Municipal de Panamá, recibió nota por parte de la empresa ININCO, S.A., solicitud de exoneración del permiso de construcción para la Ampliación de la Calzada de Amador;

Que la empresa ININCO, S.A., Sociedad Anónima constituida de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, debidamente, inscrita a ficha 50801, Rollo 3393, imagen 136 de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, será la encargada de hacer los trabajos de ampliación de la Calzada de Amador, ubicado en la Provincia y Distrito de Panamá;

Que el decreto 17 de 22 de mayo de 1986, que exime a las obras nacionales del pago de impuestos de extracción determina que para los efectos se entiende que son obras nacionales las indicadas en el Artículo 2 de la Ley 35 de 31 de julio de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas, el cual dice lo siguiente: "El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Órgano Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos";

Que el monto del impuesto a exonerar del proyecto de la Ampliación de la Calzada de Amador es de (B/.175,238.48);

Que el Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR el impuesto municipal al proyecto de construcción para la Ampliación de la Calzada de Amador.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

EL PRESIDENTE,

H.C. RICARDO DOMÍNGUEZ

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza M.-

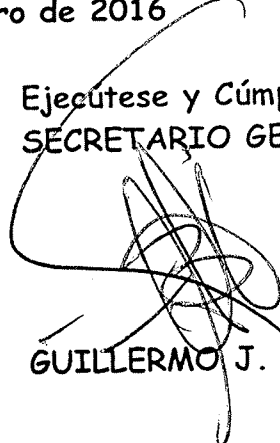
Acuerdo No.42
De 12 de febrero de 2016

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 18 de febrero de 2016

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSE BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.

